



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el **CANTÓN LAS NAVES**, jurisdicción de la provincia de Bolívar, fue creado el 10 de agosto de 1992, según Ley 179, publicada en el Registro Oficial 996, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **DÉCIMO NOVENO ANIVERSARIO** de cantonización;
- Que,** el aporte socio-económico y productivo del **CANTÓN LAS NAVES**, es generado por una comunidad trabajadora y comprometida con el desarrollo local, provincial y nacional, basado en su significativa riqueza natural, el fortalecimiento de los valores culturales, ancestrales y folklóricos, y la amplia visión social y participativa de hombres y mujeres que otorgan identidad a tan emprendedora y fértil tierra;
- Que,** es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Las Naves, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN LAS NAVES**, con ocasión de conmemorar el **DÉCIMO NOVENO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de agosto de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General